

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 22 de MARZO del 2010

VISTO; el Informe N° 03-2010-DICIR/INEN, de fecha 08 de marzo del 2010 emitido por el Presidente de la Comisión para evaluar y regular mediante normativa interna el uso y reproceso adecuado del material e instrumental médico fungible del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el documento de visto y teniendo en cuenta las normas de carácter general, para el uso de material e instrumental reesterilizado, resulta necesaria la elaboración de una "Guía de reprocesamiento de insumos y materiales (artículos médicos) de un solo uso", del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el reuso de material e instrumental médico puede ser una alternativa que nos permita mantener operativo al sistema de atención con eficacia y seguridad si los procesos de acondicionamiento del material se efectúan adecuadamente;

Con las facultades conferidas por la Resolución Suprema N° 003-2008-SA, y Decreto Supremo N° 001-2007-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a la Central Supply y Reserva la elaboración de una "Guía de reprocesamiento de insumos y materiales (artículos médicos) de un solo uso" del INEN, contando con un plazo perentorio de 30 días hábiles de comunicada la presente, debiendo canalizar el citado documento a través de la Comisión creada mediante Resolución Jefatural N° 244-2009-J/INEN, la cual lo evaluará y elevará los resultados a la Jefatura Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Facúltese al responsable de Central Supply y Reserva del INEN, a solicitar el apoyo de los órganos y unidades orgánicas que considere pertinentes, para el cabal cumplimiento de su objetivo, pudiendo solicitar colaboración de organismos públicos o entidades privadas de estimarlo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos Vallejos Sofogirán
Jefe Institucional

